



Expediente N° 498, V Región - Concesiones. (Judicial)

Ordena cumplimiento sentencia en juicio "**Bey con Fisco de Chile**", causa rol N° C-1859-2007, del 3° Juzgado Civil de Valparaíso.

SANTIAGO, 31 AGO 2011

N° 2112 ✓

VISTOS:

Los Decretos Supremos M.O.P N°s. 821 y 822, ambos de 25 de septiembre de 2006; artículo 35 de la Constitución Política de la República; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistemattizado de la Ley N° 15.840; Informe N° 596 de 22 de junio de 2011, del Consejo de Defensa del Estado y lo informado por la Fiscalía en oficio Ord. Exp. N° 5908 de 18 de julio de 2011.

DECRETO (EXENTO)

SUBSECRETARIA OO.PP. OFICINA DE PARTES
31 AGO 2011
TRAMITADO

1°.-

CÚMPLASE por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia firme y ejecutoriada de primera instancia del 3° Juzgado Civil de Valparaíso, de 16 de septiembre de 2009 y sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso, de 21 de junio de 2010, dictadas en los autos caratulados "**Bey con Fisco de Chile**", causa rol N° C-1859-2007, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del 3° Juzgado Civil de Valparaíso, la suma de única, total y en conjunto de \$76.368.241, a fin de que éste proceda a pagar a don MAX ADOLFO BEY GONZALEZ y a doña MARIA SUSANA GONZALEZ ARAVENA, o a quien o a quienes sus derechos representen. Deberá actualizarse dicha suma, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor desde enero de 2011 y la fecha de su pago efectivo. Respecto de los intereses corrientes para operaciones reajustables, éstos deben actualizarse desde el 1° de enero de 2011 hasta el pago efectivo.



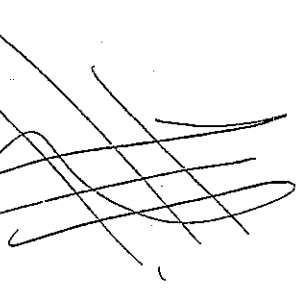
2º.- CONSÍGNESE, por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del **3º Juzgado Civil de Valparaíso**, la suma única, total y en conjunto de **\$76.368.241**, en los términos preclutados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.

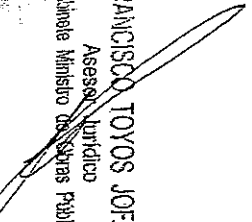
3º.- ENVÍESE copia autorizada del presente decreto al **3º Juzgado Civil de Valparaíso**, a fin de que sea agregado a los autos preclutados.

4º.- IMPÚTESE el monto que correspondía pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria **31-02-003**, Subasignación **29000231-0**, por la suma de **\$91.642.000.-**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas


FRANCISCO TOYOS JOFRE
Asesor Jurídico
Gabinete Ministro de Obras Públicas

1 Favor
10 Conf
10